



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084/2022-MPL.
Lambayeque, 28 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 5143/2022, de fecha 24 de marzo del 2022, el señor Jorge Luis Díaz Chavesta, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Lambayeque SITRAOM-L, solicita apoyo económico para la construcción e implementación de Local -Comedor de Obreros Municipales, en lo cual la obra se realizara en la parte norte lado izquierdo del Estadio Municipal "Cesar Flores Marigorda", con el fin que los Obreros Municipales tengan un espacio adecuado para consumir sus alimentos y realizar su Aseo Personal, asimismo indica que como sindicato cuentan con recursos recaudados pero no es suficiente para la construcción, por lo que solicitan el apoyo de económico por la cantidad de S/. 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), a fin de concluir la construcción de cerca y techar parte del comedor.

Que, Que, mediante Informe N° 111/2022-SGL, suscrito por el Asistente de Obra Ing. Gerardo López Musayon, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo-Sub Gerencia de Obras, en lo cual concluye que es procedente el apoyo económico solicitado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, pues el mismo tiene propósito brindar solución a las necesidades de alimentación del personal obrero, pues ahora ingieren sus alimentos a la intemperie y debajo de la tribuna del estadio.

Que, mediante Informe N° 0345/2022-SGT-GAF-MPL, suscrito por el Sub Gerente de Tesorería, en la que manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado por el señor Jorge Luis Díaz Chavesta, brindándosele una subvención económica por el monto de S/. 20, 000.00 Soles, para la construcción e implementación del comedor de los obreros municipales.

Que, mediante Carta N° 0672/2022-GAyF, suscrita por el Sub Gerente de Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01410-Rubro 08, por el monto de S/. 20, 000.00 Soles como apoyo económico para la construcción e implementación del Comedor de los Obreros.

Que, mediante Informe Legal N° 0109-2022/MPL -GAJ, concluye que analizando la solicitud de Apoyo económico de dinero o en especie, que se entrega con fines de beneficios sociales a fin de subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos de personas naturales, en estado de necesidad real; así como de organismos públicos, entidades de lucro, por lo cual el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo Chavesta, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Lambayeque SITRAOM-L, por la cantidad de S/. 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), a fin de concluir la construcción de su comedor municipal.

RECIBIDO 29 SEP 2022
Lic. Luis Andarica Samora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. JUAN MANUEL MENDOZA MORALES

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°.084 /2022-MPL.PAG.02

Que, mediante Oficio N°148/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico de dinero, presentado por el señor el señor Jorge Luis Díaz Chavesta, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Lambayeque SITRAOM-L, por la cantidad de de S/. 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo noveno Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de Setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, C.P.C Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, Ysaac Ramirez Lucero, Delci Janet Inoñan Llaguento, Juan José Santisteban Chapoñan y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico de dinero, presentado por el señor el señor Jorge Luis Díaz Chavesta, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Lambayeque SITRAOM-L, por la cantidad de de S/. 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), de conformidad a los informes técnicos y legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Luz Amalia Zaborra Mejía
Lic. Luz Amalia Zaborra Mejía
ALCALDESA

SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe